

acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si lo hubiere, al crédito de la actora y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistente entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Descripción: Vivienda segunda planta alta, uno, superficie útil de 69 metros 34 decímetros cuadrados, sito en calle Valencia, número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 13 al tomo 1.057, libro 146, folio 86 y finca 3.154. Benetuser.

Tipo de tasación para la subasta: 12.350.000 pesetas.

Catarroja, 9 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—66.905.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Isabel López García-Nieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Colmenar Viejo,

Hace saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 286/96 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Mansilla García, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Encofrados y Forjados Colmenar, Sociedad Limitada», don Francisco Santos Santos, doña Gregoria Ortiz Garrido, don Francisco Velasco de los Reyes y doña Ana María Sánchez Jiménez, sobre reclamación de cantidad, y en trámite de apremio del expresado procedimiento, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado a los demandados y que luego se dirá, celebrándose la subasta siempre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Murala, 1, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se señala para la primera subasta el día 13 de febrero de 2001, a las diez horas y, caso de no haber postores ni pedida la adjudicación en forma por el actor, la celebración de segunda subasta, el día 14 de marzo de 2001, a las diez horas y, para el caso de no haber postores ni solicitarse la adjudicación por el actor con arreglo a derecho, celebración de la tercera subasta, el día 11 de abril de 2001, a las diez horas.

Segunda.—En primera subasta servirá de tipo el precio de valoración 10.000.000 de pesetas; para la segunda subasta, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100 y la tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar resguardo acreditativo de haber ingresado previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta corriente 2367/0000/17/0286/96, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, sirviendo el de la segunda para la tercera subasta.

Quinta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliegos cerrados, presentando con aquéllos el resguardo a que se hace referencia en la condición anterior.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, que han sido suplidos por certificación registral, se pondrán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma, los viernes de diez a trece horas, debiendo los licitadores conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Todas las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin que el precio del remate se dedique a su extinción, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derivan.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Piso tercero, letra B. Se halla situado en la tercera planta alta, del llamado portal número 4 del edificio en Colmenar Viejo, al sitio «Prado Largo», hoy calle Pirineos, a la izquierda—centro, según se sube la escalera. Ocupa una superficie útil de 66 metros 51 decímetros cuadrados. Cuota: Un 1,937 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo, finca registral número 7304, al tomo 666, libro 482, folio 148.

Sirviendo el presente de notificación en forma a los demandados para el caso de resultar en ignorado paradero en el domicilio que consta en autos.

Colmenar Viejo, 6 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial.—66.924.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Doña Ana Rodríguez Mesa, Juez de Primera Instancia número 1 de Chiclana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 160/99, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representado por el Procurador señor Bescos Gil, contra «Playasur Inmobiliaria, Sociedad Anónima» en reclamación de 4.310.734 pesetas, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y en su caso, segunda y tercera subastas éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 8.260.000 pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado la hora de las once horas treinta minutos, de los días 15 de enero de 2001, para la primera, 15 de febrero de 2001, para la segunda; 15 de marzo de 2001 para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta, es el de 8.260.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar documentalmente, haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1245000018016099 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262

al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta

Edificio A) Que constituye parte de la quinta fase del conjunto denominado «Apartaclub-La Barrosa» en la parcela de terreno en el pago del Águila, termino de Chiclana de la Frontera. Consta de salón comedor, un dormitorio, cuarto de baño, cocina y porche y jardín delantero. Tiene superficie útil de 65 metros 22 decímetros cuadrados, y construida incluida zonas comunes de 80 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo el jardín delantero, una superficie de 37 metros 38 decímetros cuadrados.

Inscripción: Tomo 1.655, libro 952, folio 130, finca número 53.178, inscripción número 2, registro de la propiedad de Chiclana de la Frontera.

Tipo de subasta: 8.260.000 pesetas.

Chiclana de la Frontera, 7 de septiembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—66.876.

DENIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 449/99, seguidos a instancias de «Ximo Magallo y Cía., Sociedad Anónima», contra don Fernando Sendra Sendra y doña Rosa Femenia Sendra, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado a los demandados que abajo se describe, con indicación de su precio de tasación pericial.

En primera subasta, el día 25 de enero de 2001, a las doce horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por los demandados, el día 22 de febrero de 2001, a las doce horas de su mañana, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 22 de marzo de 2001, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que, para tomar parte en la primera o segunda subastas, deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remata a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones,